



RESOLUCION NÚMERO 31 DE 2010

(8 DE MARZO)

POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 491 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2009 LA CUAL DECLARO LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE YONDO – ANTIOQUIA Y SE RECONOCE AFECTACION EN LOS DIFERENTES SECTORES DE ESTE

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 491 del 02 de diciembre de 2009, la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, declaró la situación de Calamidad Pública en el Municipio de Yondo - Antioquia y reconoció afectación en los diferentes sectores de este.

Que el señor Alcalde del Municipio de Yondo - Antioquia, Doctor Jorge Rodríguez Salcedo, mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2010, solicita a la Dirección de Gestión del Riesgo, la modificación de la Resolución No. 491 de Diciembre 2 de 2009, para que incluya la vereda de ROMPEDEROS, la cual fue reportada en el censo.

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local y Regional para la Prevención y Atención de Desastres del municipio de Yondo - Antioquia.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el artículo primero de la Resolución No. 491 del 02 de diciembre de 2009, en el sentido de reconocer afectación en la Vereda de ROMPEDEROS, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

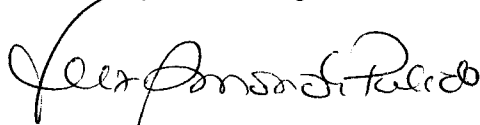
Hoja No.2 de la Resolución No.31 del 8 de marzo del 2010, por la cual se adiciona la Resolución No. 491 del 02 de diciembre de 2009, la cual declaro la Situación de Calamidad Publica en el Municipio de Yondo - Antioquia y reconoció afectación en varios sectores de este.

ARTICULO SEGUNDO: En lo demás que no ha sido objeto de adición o modificación en la Resolución No. 491 del 02 de diciembre 2009, surte todos sus efectos legales.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **8 MAR. 2010**


LUZ AMANDA PULIDO

Proyecto – Elaboro: Jenny Forero Fandiño
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcázar
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcázar